

**ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE
PARCELA MUNICIPAL Nº 5 DE LA UCC2 –B DEL PGOU DE VILLAVA-ATARRABIA
PARA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL**

**ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE
PARCELA MUNICIPAL Nº 5 DE LA UCC2-B DEL P.G.O.U. DE VILLAVA PARA
PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.**

1.ª OBJETO DEL CONCURSO

Es objeto del concurso la enajenación o venta mediante concurso público, procedimiento abierto, de la parcela municipal nº 5 de la Unidad UCC2-B del P.G.O.U. de Villava-Atarrabia, según modificación del mismo aprobado por OF 8/2011 de 20 de enero del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, con objeto de que se promuevan y construyan viviendas de protección oficial en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Título: La citada parcela fue adjudicada íntegramente al Ayuntamiento, según Proyecto de Reparcelación Texto Refundido aprobado definitivamente el 5 de junio de 2012 y figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Villava-Atarrabia, al Tomo 4443, Libro 157 Folio 5, Finca 7.556 con la siguiente descripción:

Solar con destino residencial colectiva vivienda de protección oficial (VPO) en el ámbito de la Unidad UCC.2.b del P.G.O.U. de Villava-Atarrabia, en término de Villava-Atarrabia, de **606,15 m²**, ocupable en su totalidad en dos plantas de sótano y con una ocupación en planta baja por la edificación para uso residencial de vivienda protegida de 339,23 m²; otros 92,11 m² pegados a la edificación por el Oeste destinados a acoger la rampa del garaje mancomunado; otros 64,18 m² situados por detrás de la edificación destinados a patio/jardín de uso privativo; y otros 131,43 m² a continuación de ese patio/jardín de uso privativo para acoger parte del patio gravado con servidumbre de uso y disfrute a favor de los locales dotacionales polivalentes de cesión al Ayuntamiento proyectados en los bajos de las parcelas 1, 2 y 3 resultantes; y el resto, esto es, 71,31 m², gravados con una servidumbre de uso público en superficie por delante de la línea de edificación hacia Primera Travesía de Esteban Armendáriz; edificable de conformidad con las determinaciones de la Modificación del P.G.O.U. para la UCC.2.b, y linda: Norte, con Parcela 4 y con Vial Público V2 (Primera Travesía de Esteban Armendáriz); Sur, con Parcela 1 y parcelas 828 (Primera Travesía de Esteban Armendáriz 4) y 185 (calle Mayor 61) exteriores a la Unidad; Este, con Parcelas 1 y 4 y con parte edificada de la parcela 186 exterior a la Unidad; y Oeste, con Vial Público V2 (Primera Travesía de Esteban Armendáriz) y con parcelas 828 (Primera Travesía de Esteban Armendáriz 4) y 185 (calle Mayor 61) exteriores a la Unidad. Tiene un aprovechamiento de **1.832,56 uas**.

Esta parcela está gravada con una servidumbre de carácter real, permanente y gratuita de luces y vistas a favor de la parcela 1 resultante de este Proyecto, y también de la parcela catastral 186 (Tomo 3691, Libro 108, folio 54, Finca N° 34-N, dividida en Propiedad Horizontal, Registro N° 3) exterior a la UCC.2.b.

Asimismo, y sobre la parte de esta parcela destinada a patio vinculado a los locales dotacionales polivalentes, se establece una servidumbre real, permanente y gratuita de uso y disfrute a favor de dicho locales dotacionales polivalentes de cesión al Ayuntamiento proyectados en los bajos de las parcelas 1, 2 y 3 resultantes de este Proyecto. El mantenimiento y conservación de dichas franjas de terreno gravadas con la servidumbre correrá de cuenta del titular del local dotacional que ostenta la condición de predio dominante.

Las plantas de sótano, destinadas a garaje, están mancomunadas con las de las parcelas 1, 2, 3 y 4 resultantes de este Proyecto, conforme al régimen jurídico que se establecerá en su momento.

Además, esta parcela está gravada con carácter de carga real, permanente y gratuita con la servidumbre de acoger la rampa de acceso al garaje mancomunado prevista para todas las parcelas mancomunadas.

ADJUDICATARIO: AYUNTAMIENTO DE VILLAVA, en concepto de la totalidad de la cesión obligatoria y gratuita del 10% de aprovechamiento (en cuanto al 63,03%, equivalente a 1.155,11 uas), en compensación de parte de los derechos edificables derivados de la finca 1 aportada (en cuanto al 36,97%, equivalente a 677,45 uas).

CARGAS: De conformidad con lo preceptuado en los arts. 178 y 126 R.G.U. queda constituida una afectación real en garantía del cumplimiento de la ejecución de las obras de urbanización y demás cargas derivadas de la ordenación a favor de la Administración actuante en cuantía que se concreta en la Cuenta de Liquidación Provisional. La parte correspondiente al 10% de aprovechamiento de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento no participa en las cargas de urbanización.

En esta parcela, se promoverán viviendas de protección oficial, admitiéndose asimismo en la edificación, garajes y trasteros en la superficie admitida por el planeamiento.

La venta de esta parcela se realiza en concepto de "cuerpo cierto", sin perjuicio de la realidad física, de conformidad con el contenido del artículo 1471 del Código Civil, por lo que no cabrá reclamación alguna en razón de diferencias de superficie en más o menos, ni como consecuencia de condiciones geológicas, topográficas o análogas que puedan encarecer la construcción.

Las características físicas y urbanísticas de la parcela objeto del concurso figuran en la documentación que se adjunta como **Anexo I**, que constituye parte inseparable del pliego y es elemento contractual, sin perjuicio de la posibilidad de comprobación por cuenta de los oferentes de cuanta información se estime pertinente.

2.ª PRECIO DEL CONTRATO

El precio mínimo que se fija para la venta de la presente parcela impuestos excluidos, ascenderá al precio máximo de venta legalmente justificado, para lo que se ha tenido en cuenta La repercusión del coste del suelo y la urbanización sobre el precio máximo de venta, conforme a lo reglamentariamente previsto, se establece en la cantidad de **TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (375.720'39 €)**, IVA excluido.

En este importe no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será gestionado de conformidad con la Ley Foral 19/1992 y el Real Decreto Foral Legislativo 312012 de Armonización Tributaria.

El coste total e integro de las obras de urbanización interior-exterior correspondiente a la parcela correrá de cuenta del **AYUNTAMIENTO DE VILLAVA-ATARRABIA** estando por lo tanto el mismo incluido en el precio de adjudicación que debe abonar quien resulte adjudicatario, entendiéndose por tanto que la parcela se enajena **SIN CARGAS** de urbanización para el futuro adquirente siendo asumidos los mismos por el Ayuntamiento, el cual deberá asumir la totalidad de los costes de urbanización entre los que se incluyen los costes de ejecución de obra urbanizadora, los gastos de urbanización otros las indemnizaciones a favor de terceros, los costes legales y técnicos de la ejecución de las obras, etc así como los que pudieran surgir, y en la parte proporcional que le corresponda, establecidos todos ellos en el proyecto de reparcelación.

El precio del contrato se abonará en la forma que establece la cláusula nº 11 del presente documento.

FORMALIDADES DEL CONCURSO

3.ª PROCEDIMIENTO

La adjudicación del contrato se efectuará mediante licitación pública por el procedimiento abierto, mediante concurso, y tramitación ordinaria, de conformidad con la legislación vigente.

4.ª PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso las personas físicas individuales y las personas jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de exclusión establecidos en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y que tenga capacidad técnica y financiera como se establece en el presente Pliego de Condiciones.

Asimismo, se podrán presentar licitadoras que participen conjuntamente así como uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. En el segundo caso será precisa la formalización de la unión en escritura pública, si bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor. En ambos supuestos los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración.

Los participantes podrán concurrir por sí o representados por la persona autorizada, mediante poder bastante e inscrito en el registro correspondiente. Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de exclusión e incompatibilidad previstas en los mencionados artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

5.ª PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, sito en calle Mayor 22 31.610 de Villava-Atarrabia, de 8,30 a 14.30 horas o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de **VEINTE días naturales** a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Las empresas que presenten propuestas en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante la remisión del resguardo correspondiente acreditando la fecha de imposición del envío a la dirección ayuntamiento@villava.es o por Fax al número 94813 663 86

Los envíos cursados a través de las oficinas de correos para que puedan considerarse debidamente presentados a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su normativa de desarrollo, de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la prestación de servicios postales, requieren que presenten en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la instancia que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Cumplimentada esta diligencia por la oficina de correos, la instancia diligenciada se introducirá en el sobre nº 1 y se cerrará en las propias oficinas de correos ante la persona que haya hecho la diligencia de presentación.

Sin la concurrencia de todos los requisitos anteriores, no será admitida la proposición.

Transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Con la presentación de la proposición, se presume que la persona concursante acepta incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

El escrito de solicitud contendrá la identificación del licitador que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones, conforme al **Anexo II** de este pliego.

6.ª PROPOSICIONES

Cada concursante no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir propuesta en unión temporal o agrupación con otros empresarios si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal, ni agrupación de empresarios. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas suscritas por las personas o entidades que hubieran incurrido en la misma.

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicionada por el licitante del contenido de la totalidad del presente pliego de condiciones.

Las propuestas se presentarán mediante instancia cuyo modelo se acompaña en el **Anexo II**. Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente cumplimentada, se presentará un sobre único en el que se incluirán otros tres sobres numerados y rotulados debiendo estar todos ellos cerrados y firmados o sellados por la licitadora, haciéndose constar en el exterior de los sobres el nombre de la licitadora y su denominación según corresponda a cada sobre:

Sobre 1. "Documentación Administrativa"

Sobre 2. "Documentación Técnica"

Sobre 3. "Documentación Económica"

Toda la documentación que se presente deberá ser original o fotocopias compulsadas por notario o por entidad administrativa.

Se advierte que la documentación que se aporte al Concurso quedará en el expediente y no será devuelta a los participantes.

SOBRE 1- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El sobre 1, que llevará el subtítulo "Documentación Administrativa", se presentará incluyendo en el mismo la siguiente documentación, que será indispensable para ser admitidos a la licitación:

1. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al **Anexo II-2** (A para personas físicas y B para personas jurídicas) con identificación de la persona individual, empresa, uniones o agrupaciones de empresas e indicación de que cumple las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia y cumplimentada por persona con poder suficiente para ello, debiendo estar dicho poder inscrito en el Registro correspondiente.

En caso de que la proposición sea presentada por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por empresas que concurren conjuntamente: se incorporará, además del **Anexo II** suscrito por la persona con poder suficiente por cada empresa que participa, un escrito en el que conste tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada una de las empresas, la responsabilidad solidaria de todas ellas y el nombramiento de un apoderado único que las represente. Dicho escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

2. **Capacidad técnica:** Se deberá acreditar mediante la relación detallada de las promociones y nº de viviendas realizadas entre los 10 últimos años, computados desde la fecha de publicación del presente pliego en el portal de contratación. Además deberán aportar el original o copia compulsada notarial o administrativamente de las licencias de 1ª ocupación o certificaciones expedidas por las Administraciones que hubieran otorgado dichas licencias, debiendo acreditarse que ha promovido en exclusiva, en unión temporal de empresas o como empresarios en participación al menos **40 viviendas** en estos años.

Las empresas que concurren en unión temporal de empresas o como empresarios en participación deberán acreditar que al menos cada empresa promovió **20 viviendas**.

Por otra parte, para el cómputo de las viviendas que se hubieran promovido en unión temporal de empresas o como empresarios en participación, a cada promoción se le aplicará el % de participación de la empresa que concurra a este concurso.

3. **Capacidad económica:** Se acreditará mediante declaración formulada por al menos una entidad financiera sobre la capacidad económica del licitador, de la que se concluya que puede hacer frente al presente contrato.
4. **Fianza provisional:** Justificante de haber constituido garantía para tomar parte en la licitación, equivalente al 2% del precio de licitación, es decir 7.514,41 euros, que será constituida por cualquiera de los medios recogidos en el Art. 53.2 de la Ley Foral de Contratos, y que será devuelta inmediatamente después de la adjudicación del contrato, salvo la correspondiente al adjudicatario que será retenida hasta la formalización del contrato.

SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El sobre 2, que llevará el subtítulo "Documentación Técnica", se presentará incluyendo en el mismo la documentación que a continuación se indica:

1. **MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA** de la organización general del edificio y de su distribución por plantas, con definición del número de viviendas previstas, de las superficies útiles y construidas para los distintos usos propuestos (viviendas, garajes y trasteros).

La medición de superficies útiles y construidas se realizará de acuerdo con las exigencias derivadas del Decreto Foral regulador de las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas, dejando clara constancia en la memoria de la aplicación de esas exigencias en la propuesta arquitectónica.

En la memoria se definirán y justificarán todos aquellos aspectos que hacen referencia a los apartados 1 a 5 de la cláusula 7 "Criterios que han de servir de base para la valoración y adjudicación de las propuestas presentadas" de este Pliego.

2. **JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS BÁSICAS DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL ASÍ COMO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE.**
3. **PLANOS DE DISTRIBUCIÓN GENERAL** de las plantas de cada uno de los usos previstos (viviendas, locales comerciales, trasteros, instalaciones generales) a escala mínima 1/200, con precisión suficiente para permitir valorar los aspectos recogidos en este pliego. Los planos incluirán cuadros explicativos de las superficies (útiles y construidas) y tipologías de los distintos usos previstos y la distribución de las diferentes viviendas existentes en la propuesta. Se definirán también todos aquellos aspectos que hacen referencia a los apartados 1 a 5 de la cláusula 7 "Criterios que han de servir de base para la valoración y adjudicación de las propuestas presentadas" de este Pliego.
4. **PLANOS DE ALZADOS Y SECCIONES DEL EDIFICIO.** A escala mínima 1/200.
5. **JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.**

6. **PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DESTINADAS A ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA O A ALQUILER:** En el caso de ofertar el destinar la parcela, o parte de la misma, a promoción de viviendas a alquiler con opción a compra o a alquiler deberán aportar los siguientes datos:
- Superficie útil global destinada a este tipo vivienda
 - Número total de viviendas, detallando cuántas de dichas viviendas se destinarán a alquiler con opción de compra y cuántas a alquiler.
7. **COMPROMISO DE ADHESIÓN AL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO:** Los licitantes que lo deseen deberán presentar su compromiso de adhesión al sistema Arbitral de Consumo.

Por razones de eficacia, la documentación técnica que se aporte deberá ser clara, adecuada al contrato de que se trata, no debiendo introducirse catálogos, presentaciones de la empresa, ni otros documentos innecesarios para el otorgamiento de las puntuaciones conforme a los criterios establecidos en el presente pliego.

SOBRE 3 - DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

El sobre 3, que llevará el subtítulo "Documentación Económica", se presentará incluyendo en el mismo la siguiente documentación, conforme al modelo que figura en el **Anexo III**:

OFERTA ECONÓMICA DEL VALOR DEL SUELO sobre el tipo de licitación: Se ofertará sobre el mínimo fijado en la Cláusula 2 del presente Pliego.

La oferta económica que se presente deberá justificar en todo caso que la repercusión del suelo y la urbanización no excede del 17,5% del precio máximo en venta, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 10/2010, de 29 de abril, del Derecho a la Vivienda en Navarra. En el caso de que no quede justificado este aspecto, la Mesa de Contratación podría proponer la inadmisión al concurso de la oferta económica que exceda el precio máximo legalmente admisible.

7.^a CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

Para la valoración del concurso de enajenación de esta parcela se establecerá una calificación de las distintas ofertas basadas en las siguientes puntuaciones máximas, puntuaciones que no podrán tener valores negativos en ninguno de los apartados.

La norma general para el cálculo de todas las puntuaciones se efectuará con redondeo al cuarto decimal.

Las puntuaciones a otorgar serán las siguientes:

1. Número de viviendas de 4 piezas (3 dormitorios): 15 puntos

Se valorará la obtención de un mayor número total de viviendas de 4 piezas habitables (3 dormitorios más estar).

Se calculará el porcentaje de viviendas de 4 piezas respecto del total de cada una de las propuestas.

Se otorgarán 15 puntos al mayor porcentaje, y se asignará puntuación al resto de propuestas de manera proporcional, según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Porcentaje de la oferta (\%)} \times 15}{\text{Porcentaje mayor (\%)}} = \text{Puntuación de la oferta}$$

2. Distribución funcional de las viviendas y de los espacios comunes: Hasta 15 puntos

Distribución racional y ordenada de los espacios de las viviendas, con separación clara entre la zona de noche, zona de día, geometría correcta de las habitaciones, zonas comunes ajustadas en superficie y ubicación.

3. Edificios con calificación energética A o B: Hasta 15 puntos

Se valorará la propuesta que plantee una calificación energética A con 15 puntos.

Se valorará la propuesta que plantee una calificación energética B con 7,5 puntos.

Se valorará la propuesta que plantee una calificación energética C con 2 puntos.

La propuesta que proponga una calificación D o inferior no obtendrá puntuación alguna.

4. Criterios de sostenibilidad:..... Hasta 15 puntos

Sistemas solares pasivos y protección solar, iluminación y ventilación natural, eficiencia de los sistemas de producción de calor, uso de materiales respetuosos con el medio ambiente y reciclables, ahorro de agua, red de aguas grises, sistemas de calefacción.

5. Estética/Propuesta formal (Fachadas, Volumetría Hasta 10 puntos

Diseño arquitectónico y adecuación al entorno, composición del edificio, imagen.

6. Empleo de sistemas que permitan la facilidad y economía de mantenimiento del edificio, de sus elementos constructivos y sus instalaciones: Hasta 12,5 puntos

7. Calidad de los elementos constructivos y de las instalaciones:..... Hasta10 puntos

Calidad de los materiales y elementos constructivos, aislamiento térmico y acústico, instalaciones, carpintería exterior e interior, cubiertas, revestimientos. Todo según normas tecnológicas de la edificación.

8. Adhesión al sistema Arbitral de consumo 2,5 puntos

Se valorará con 2,5 puntos el compromiso de los licitadores a adherirse al Sistema Arbitral de consumo.

9. Mejor oferta económica sobre el tipo de licitación: 5 puntos

En todo caso las ofertas económicas para ser admitidas deberán cumplir lo previsto en le presente pliego al respecto de lo establecido en la Ley Foral 10/2010, de 29 de abril, del Derecho a la Vivienda en Navarra.

La oferta económica se valorará aplicando la máxima puntuación al mayor precio valorando un descenso proporcional en función del sistema directamente proporcional.

8.ª MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por las personas que se indican a continuación, desempeñando las funciones y actuando de conformidad con lo señalado por la Ley Foral de Contratos Públicos, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación etc. lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Presidente: Sr. Alcalde o Concejala en quien delegue.

Vocales: Concejales y concejalas miembros de la Comisión Informativa de Urbanismo del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

Vocal: El Arquitecto asesor municipal.

Vocal: El Interventor municipal

Vocal-Secretario: El del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia. (con voz pero sin voto).

9.ª APERTURA DE OFERTAS.

La Mesa de contratación procederá a la apertura del sobre de “Documentación Administrativa”, y resolverá la admisión o exclusión de cada uno de los concursantes. No obstante, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada, la Mesa concederá un plazo no superior de entre 5 y 10 días para que los concursantes subsanen los errores advertidos. De todo ello se levantará acta que firmarán el Presidente y el Secretario.

Tras la subsanación de errores, en su caso, la Mesa procederá a la apertura del sobre de “Documentación Técnica” de los concursantes admitidos, con el fin puntuar las ofertas en función de los criterios de valoración de ofertas establecidos en la cláusula 7 del presente Pliego. Serán los miembros técnicos de la propia Mesa quienes valoren dicha propuesta y elaboren el informe sobre la puntuación otorgada. Sólo en caso de estimarlo ésta necesario, se procederá a la solicitud de informes técnicos ajenos a la Mesa.

Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora en que se realizará, en acto público, la apertura del sobre correspondiente a la “Documentación Económica (Oferta Económica)” de los admitidos. En el acto público de apertura de la oferta económica, se comunicará a los asistentes, con carácter previo, el resultado de la valoración técnica realizada por el Ayuntamiento.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad siempre que no sea inferior al 3%; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10% y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Una vez determinado por la Mesa cual de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la empresa que haya obtenido mejor puntuación, la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de éste en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa.

A los efectos anteriores y, sin perjuicio en su caso de la aplicación del apartado 3 del artículo 54 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la Mesa de contratación, requerirá al representante legal de la empresa -o a la licitadora en el caso de personas físicas- que haya obtenido la mejor puntuación para que, en el plazo máximo de 15 días desde la recepción del requerimiento, presente el original o copia compulsada ante notario o administración de la documentación que a continuación se señala, quedando en otro caso resuelto el contrato imponiéndose una penalidad del 2% del precio de licitación y proponiéndose la adjudicación a favor de la siguiente adjudicataria con mejor puntuación que acredite los requisitos de capacidad e inexistencia de causas exclusión para contratar con el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia:

1. Personalidad jurídica y representación:

- a) Si la proposición es presentada por una persona individual: copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
- b) Si la proposición es presentada por una persona jurídica documento identificativo de la misma, en el que se recoja su denominación. Sin perjuicio de que el adjudicatario deba presentar además los siguientes documentos:
 - Copia auténtica de la escritura de constitución, o de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

- Copia auténtica del poder notarial bastante al efecto a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
 - c) Copia auténtica de la escritura pública de formalización de la unión de empresas constituidas temporalmente para licitar conjuntamente, si resultase adjudicada a alguna de dichas uniones.
2. Declaración de la licitadora, o en su caso, de su apoderada o representante, en la que se afirme bajo su responsabilidad que ni la empresa ni las personas administradoras están incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, 229 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra o en cualquier otra norma prevista por la legislación vigente.
 3. Certificado de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, especificando: clase de actividad y ámbito territorial (municipal, territorial, estatal).
 4. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
 5. Certificado expedido por la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sólo en el caso de que se tengan obligaciones tributarias con el Estado,
 6. Certificado oficial acreditativo de que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
 7. Justificante de haber prestado la garantía definitiva (conforme al punto 10 del pliego).

De acuerdo con el artículo 2.1 y 2.2 del Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril (BON 57 de 12 mayo de 2004), por el que se regula el Registro Voluntario de Licitadoras de la Comunidad Foral de Navarra, la aportación de la copia del certificado, obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia eximirá al licitador de aportar, respecto a su personalidad jurídica y representación (apartado 1), cualquier otro documento que al respecto pueda exigirse.

El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia comprobará de oficio el hecho de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el mismo, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

Comprobada por la mesa de contratación que puede elevar la propuesta de adjudicación a favor de la licitadora que cumple con los requisitos legales y de este pliego para ser adjudicataria del contrato, procederá a formular al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato.

10.ª GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

La persona adjudicataria, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas deberá presentar una garantía definitiva por el importe equivalente al 4% del precio de adjudicación.

Esta garantía habrá de ser constituida mediante alguna de las siguientes formas:

- A. En metálico, en valores públicos o en valores privados, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. La garantía constituida en metálico deberá depositarse en la Tesorería Municipal.
- B. Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, y presentado ante el correspondiente órgano de contratación, debiendo reunir las siguientes características:
 - El aval debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.
 - El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.
- C. Mediante contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato al correspondiente órgano de contratación. Dicha garantía surtirá efectos hasta que el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia autorice expresamente su cancelación y devolución.

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario derivadas del presente pliego y se devolverá con el otorgamiento de la licencia de primera utilización del edificio construido.

Además, la garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento con culpa del contratista conforme a lo previsto en el artículo 125.3 de la Ley Foral 6/2.006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

11.ª FORMA DE PAGO

La persona adjudicataria, con anterioridad al momento de la firma de las escrituras, deberá abonar la totalidad del precio ofertado

En caso de incumplimiento no se perfeccionará el contrato de compraventa con el adjudicatario y acarreará la pérdida de la fianza depositada, así como el resarcimiento de daños y perjuicios.

12.ª FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. Requisitos previos a la formalización del contrato:

Acordada la adjudicación del contrato, se procederá a efectuar la correspondiente notificación a la adjudicataria.

En el plazo máximo de 1 mes, desde la notificación de la adjudicación, se elevará a escritura pública la compraventa de la parcela.

La transmisión efectiva de la propiedad de la parcela objeto de concurso, se entenderá producida por el otorgamiento de escritura pública, en la que se reproducirán cuantas obligaciones establece para la adjudicataria el presente pliego.

2. Efectos de la falta de formalización del contrato:

Cuando por causas imputables a la adjudicataria no pudiera otorgarse la escritura en el plazo señalado en la cláusula anterior, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, según lo establecido en el artículo 124 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

En este supuesto la Administración podrá optar entre adjudicar el contrato a la licitadora o licitadoras siguientes, por orden de calificación de sus ofertas o convocar nueva licitación.

En el supuesto de falta de formalización del contrato por causa imputable a la adjudicataria, ésta perderá la fianza como sanción civil penal por su incumplimiento.

13.ª GASTOS A CARGO DE LA ADJUDICATARIA

Serán de cuenta de la adjudicataria los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública y de la práctica de inscripciones registrales.

Igualmente queda obligada al pago de los tributos que graven los terrenos a partir de la fecha de adjudicación.

Asimismo la adjudicataria deberá cumplir con las obligaciones que deriven de la normativa reguladora del IVA, impuesto que no está incluido en el tipo de licitación.

La operación está exenta del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

14.ª OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria queda obligada y así deberá quedar reflejado en la escritura pública que se otorgue:

- A. A cumplir las disposiciones establecidas en la Ley Foral 10/2010, de 29 de abril de 2010, del Derecho a la Vivienda en Navarra y en el Decreto Foral 4/2006, de 9 de enero, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda y el fomento de la edificación residencial o la normativa que en su momento estuviera vigente, así como las específicas contenidas en el presente pliego de condiciones.
- B. La adjudicataria deberá abonar:
 - Los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información relacionada con la documentación de sus proyectos.
 - Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
 - Cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato sea necesario, aunque no esté incluido en el presente pliego.
- C. La adjudicataria del concurso se subrogará, a la firma de la Escritura Pública de Compraventa, en todos los derechos y obligaciones dimanantes de la titularidad de las parcelas, EXCEPTO los costes de urbanización que, en su caso, puedan conllevar las parcelas que se enajenan, tal y como se especifica en el presente pliego de condiciones.

D. La adjudicataria estará obligada:

- A promover por sí misma la construcción del edificio prohibiéndose la transmisión de la parcela, salvo autorización municipal expresa. Para que el Ayuntamiento autorice dicha transmisión se requerirá que se acredite que la persona que se propone como compradora cumplía, en el momento de finalización del plazo para la presentación de ofertas de esta convocatoria, los requisitos de capacidad y solvencia, así como la inexistencia de causas de exclusión para contratar, señaladas en las cláusulas 4 y 6 del presente pliego.
- A presentar un proyecto de obras que se ajuste a lo dispuesto en la ficha urbanística de suelo urbano de la Unidad UCC2-B y que contenga dos plantas de sótano destinadas a garaje y usos complementarios de la edificación residencial.
- A solicitar la licencia de edificación en un plazo no superior a doce meses, desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva; en el mismo plazo deberá solicitar la calificación de viviendas de protección oficial.
- A iniciar las obras de edificación en el plazo máximo de tres meses a partir del otorgamiento de la correspondiente licencia y su plazo de ejecución no será superior a 24 meses.
- A ajustarse a las condiciones de utilización y construcción establecidas en las normas urbanísticas que le sean de aplicación.
- A cumplir con la solución arquitectónica, constructiva y técnica que haya ofertado. Con carácter excepcional, si al realizar el proyecto se comprueba que técnicamente no se puede cumplir con la solución ofertada, las variaciones respecto a su oferta no podrán ser sustanciales y deberán ser previamente aceptadas por el Ayuntamiento. En todo caso el proyecto deberá respetar el número de viviendas ofertadas y el número de viviendas con cuatro (tres) piezas.
- A destinar la parcela adquirida para promoción de viviendas de protección oficial, que deberá mantenerse por el tiempo que establece el artículo 43 de la Ley Foral 10/2010, de 29 de abril, del Derecho a la Vivienda en Navarra, o la normativa que lo sustituya. El destino de estas viviendas deberá mantenerse en todo caso aunque el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia autorizase la venta de la parcela.
- A constituir en la Escritura de obra nueva sobre la parte de esta parcela nº 5 destinada a patio vinculado a los locales dotacionales polivalentes, y que ya tiene constituida una servidumbre real, permanente y gratuita de uso y disfrute a favor de los locales dotacionales polivalentes de cesión al Ayuntamiento proyectados en los bajos de las parcelas 1, 2 y 3 resultantes de este Proyecto, un derecho real de uso y disfrute permanente sobre un espacio de ochenta y cinco metros y doce decímetros cuadrados (85,12.-M²) de superficie cuyo plano se acompaña y que

es parte integrante de la identificada como “PARCELA 5” de la unidad de ordenación UCC-2b del Plan Municipal de Villava, limitándose el uso y disfrute a la superficie, suelo, y vuelo de dicho espacio, es decir a su superficie en planta baja, y en ningún caso a su subsuelo, a favor de los adquirentes designados en el convenio suscrito y aprobado por el Ayuntamiento de Villava y dando cumplimiento al resto de estipulaciones que se contienen en dicho convenio que obra al presente expediente a disposición de quienes liciten.

- El mantenimiento y conservación de dichas franjas de terreno gravadas con la servidumbre correrá de cuenta del titulares del local dotacional o, en su caso, del patio que ostenten la condición de predios dominantes.
 - A adjudicar las viviendas mediante las correspondientes convocatorias públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 10/2010, de 29 de abril de 2010, del Derecho a la Vivienda en Navarra, Decreto Foral 61/2013 de 18 de septiembre y Decreto Foral 4/2006, de 9 de enero, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda y el fomento de la edificación residencial, o la normativa que en su momento estuviera vigente, adjudicando con carácter preferente a los propietarios de vivienda a los que el Ayuntamiento haya reconocido su condición de afectados por las actuaciones urbanísticas en el municipio y que cumplan los requisitos establecidos para tener derecho de realojo con arreglo a la legislación vigente y en la Ordenanza Municipal reguladora del derecho a realojo.
- E. Si la adjudicataria incumpliera las obligaciones establecidas en el presente Pliego y especialmente las establecidas en la presente cláusula nº 14, el Ayuntamiento podrá recuperar la parcela adjudicada reteniendo, como cláusula de penalización, el veinte por ciento del importe de la compraventa.

El incumplimiento conforme a lo previsto en el párrafo anterior o la transmisión total o parcial de la parcela, sin autorización municipal, facultará al Ayuntamiento para la resolución del contrato de compraventa, corriendo por cuenta de la adjudicataria todos los gastos originados como consecuencia del ejercicio que de este derecho haga el Ayuntamiento.

En caso de resolución, el suelo se rescatará por el importe del precio en que fue adjudicado, deduciendo el importe de las cargas que se hayan constituido sobre el mismo y la penalización antes aludida así como los daños y perjuicios que la resolución del contrato acarree al Ayuntamiento de Villava-Atarrabia. La obra que se hubiera construido se valorará aplicando a las unidades de obra ejecutadas, los precios que figuren en el presupuesto de contrata del proyecto presentado para la obtención de las licencias, incrementados con el I.V.A. si correspondiere, sin actualización y

disminuido, en su caso, por los coeficientes de depreciación que fueren de aplicación en función del deterioro que aquellas unidades hubieran sufrido debido al tiempo de paralización transcurrido y causados por cualquier agente.

El ejercicio del derecho contenido en la presente cláusula se someterá al siguiente procedimiento:

- a) Constatado el incumplimiento por parte de la adjudicataria, el Ayuntamiento requerirá a dicha adjudicataria para que proceda a cumplir el contrato en sus justos términos.
- b) En el supuesto de transcurrir un plazo de 15 días sin ser atendido el requerimiento, el Ayuntamiento notificará a la adjudicataria la resolución del contrato con los efectos señalados en la presente condición; en el plazo de 1 mes la adjudicataria deberá remitir la certificación de las obras con las unidades de obra ejecutadas hasta el momento de la resolución del contrato, expedida por la dirección facultativa de las obras.
- c) Practicada la liquidación que resulte, el Ayuntamiento podrá requerir a la adjudicataria para otorgar, en el plazo de 15 días, escritura pública para la restitución al Ayuntamiento de los bienes vendidos, siendo a cargo de la adjudicataria los gastos derivados del otorgamiento de escritura y de la práctica de inscripciones registrales.

15.ª INFORMACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

1. Además de las obligaciones señaladas en la cláusula 14, el adjudicatario mantendrá puntualmente informado al Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, en relación con el proceso de selección de las viviendas, así como de la promoción y construcción de las mismas, correspondiendo al Ayuntamiento funciones de supervisión de dicho proceso en los términos que se señalan en esta cláusula, y sin perjuicio de sus competencias legales en materia de concesión de licencias y autorizaciones.
2. En concreto el adjudicatario deberá dar información expresa al Ayuntamiento del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia relativa a:
 - Proceso de selección de las personas adjudicatarias conforme al Baremo único establecido por el Gobierno de Navarra.
 - Las bajas que se produzcan de personas adjudicatarias de las viviendas y las altas de nuevas producidas en sustitución de aquellas.

- La concesión de la Calificación Provisional y Definitiva, y del visado de los contratos que en cada caso corresponda de las viviendas.
- Los desajustes que se produzcan, superiores a un mes, en el calendario previsto de obras de construcción de las viviendas y urbanización, calendario que deberá ser presentado en el Ayuntamiento junto con la solicitud de Licencia de Obras.

16.ª NATURALEZA DEL CONTRATO. RECURSOS. NORMATIVA APLICABLE.

Este contrato tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la ejecución de los contratos y de la interpretación de las disposiciones del pliego serán resueltas, en primer término, por el órgano de contratación.

Contra este pliego, así como contra cuantas resoluciones administrativas se adopten en ejecución del mismo, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

En todo lo no previsto en este pliego será de aplicación la normativa y criterios de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de 2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Ley Foral 10/2010, de 29 de abril, del Derecho a la Vivienda en Navarra, del Decreto Foral 4/2006, de 9 de enero, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda y el fomento de la edificación residencial o normativa que le pueda sustituir, Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos con las especialidades de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra de 2 de julio. Asimismo se tendrá en cuenta en todo lo que no recoja esta normativa el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de dicha Ley, así como las normas de derecho privado, el Fuero Nuevo de Navarra y en particular los Arts. 1.445 y siguientes del Código Civil y legislación concordante

ANEXO II.1

1. INSTANCIA

1 documento nacional teléfono _____ domicilio en _____, fax y email en relación al _____ concurso público, procedimiento abierto, para la enajenación de la PARCELA MUNICIPAL Nº 5 DE LA UCC2-B DEL PGOU DE VILLAVA, convocado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Villava-Atarrabia de fecha

EXPONE:

Que enterado del pliego de condiciones que rige este concurso y conforme con el mismo,

SOLICITA: ser admitido en dicho concurso para la enajenación de la PARCELA MUNICIPAL Nº 5 DE LA UCC2-B DEL PGOU DE VILLAVA e indica que será el firmante o su representado quien realice las pujas y formalice el contrato con el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia en caso de resultar adjudicatario y presentando oferta

Acompaña los tres sobres, de documentación administrativa, técnica y económica, conforme al pliego.

Villava-Atarrabia, a _____ de _____ de _____
(Firma)
Doc de identidad

Nota: En el caso de que concurren dos o más personas a la licitación conjuntamente, deberán Indicar en todas las Instancias los datos personales de cada licitadora. Asimismo deberán presentar un documento en el que señalen en qué porcentaje participa cada una de ellas, la asunción solidaria del cumplimiento de las obligaciones dimanantes de su participación en el concurso, debiendo nombrar ante el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, la persona que le representará en los actos administrativos relacionados con la subasta.

ANEXOII.2A,.....INSTANCIA

(Documentación personal para las personas físicas)

D _____ DNI _____ con domicilio en _____
Calle _____ teléfono _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones _____ (este dato es
de consignación obligatoria) o en representación de _____
N.I.F _____: con domicilio _____

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día _____ ante el Notario _____ fue nombrado apoderado de
D _____

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente
declaración.

Que, enterado de las bases del concurso público, procedimiento abierto, en lotes de las parcelas municipales
convocado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Villava-Atarrabia, y asumiendo todas las cláusulas de las
mismas,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.

Que no se encuentra Incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas,
por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990 y el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos
Públicos.

Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia ni con sus organismos
autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de
sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Que reúne los requisitos de solvencia económica, técnica y profesional establecidos en el pliego. recibir
comunicaciones obligatoria), en - nombre

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tonga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la
licitación a _____

Villava-Atarrabia, a __de ____de _____

Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en una UTE., cada una de las licitadoras
deberán aportar declaración responsable Anexo I A 6 8 que 'se corresponda a su tipo social o persona física, debiendo presentar Igualmente
una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en UTE, indicando la persona que será la representante de la UTE. en la
licitación.

En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad en concurrir conjuntamente a la licitación, cada una de las licitadores deberán
aportar declaración responsable Anexo IA 613 que se corresponda a su tipo social y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo
10 ° de la Ley Foral 6/2006 da 9 de junio, de contratos Públicos, deberán Instrumentar su participación mediante la aportación de un
documento privado suscrito por todas las personas representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia
conjunta, se Indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato, la asunción de responsabilidad solidada en el
cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los
derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio dala existencia de facultades
mancomunadas para los cobros y pagos da cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje
de participación.

ANEXO II 2-B INSTANCIA

(Documentación Personal para personas jurídicas)

D _____ con _____ D.N.I. n° _____
con domicilio en Calle _____ teléfono
_____ fax ' y señalando como correo electrónico válido para
recibir comunicaciones _____ (esto dato es de consignación obligatoria), en
representación de _____ N.I.F: con domicilio
en _____

Que, enterado de las bases del concurso público, procedimiento abierto, en lotes de la parcela municipales convocado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Villava-Atarrabia de fecha y asumiendo todas las cláusulas de las mismas, SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

Que mediante poder otorgado el día _____ ante el Notario _____ fue nombrado representante legal de la Sociedad

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración,

Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día _____ por el Notario _____— número de protocolo, y se encuentra inscrita en el Registro

Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento abierto.

(En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día _____ por el Notario _____ número _____ de protocolo, se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1654189, de 22 de diciembre, ampliación de capital social, _____

Que ni la sociedad ni ninguno de sus administradores se encuentran incurso en alguna de las causas de incapacidad o Incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Que reúne los requisitos de solvencia económica, técnica y profesional establecidos en el pliego.

Por lo expuesto,

SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a

Villava-Atarrabia, a ___ de _____ de _____

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en UTE, cada una de las licitadores deberán aportar declaración responsable Anexo que se corresponda e su tipo social o persona física, debiendo presentar Igualmente una declaración en-la que expresen su voluntad de constituirse en UTE, indicando la persona que será la representante de la UTE en la licitación.

En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad en concurrir conjuntamente a la licitación, cada una de las licitadores deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 a de la Ley Foral 6/2010, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por todas las personas representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato, la asunción de responsabilidad solidaria para el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación.

ANEXO III
MODELO DE OFERTA

El que suscribe, D _____ vecino de _____ con domicilio en _____ y D.N.I. _____, en su propio nombre/en nombre y representación de _____ (táchese lo que no proceda), declara conocer el contenido del Pliego de Condiciones, aprobados para la enajenación, mediante concurso de la parcela municipal nº 5 de la Unidad UCC2-B del P.G.O.U. de Villava-Atarrabia que aceptando su contenido íntegramente, presenta la siguientes oferta:

Importe de adquisición de suelo en letra y número, sin IVA y SIN CARGAS de urbanización para el futuro adquirente siendo asumidos los mismos por el Ayuntamiento de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones del Concurso:

_____ euros (_____)

Villava-Atarrabia a _____, de _____ de 2013
(Nombre y firma legible de la persona que suscribe la oferta)